Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Irgentina Poder Legislativo USHUAIA, 25 JUL 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor José Darío AYALA, D.N.I. N° 25.136.577, en representación de REPORTE AUSTRAL; Y

CONSIDERANDO

Que el señor José Darío AYALA realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital www.reporteaustral.com.ar; dentro de la página web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 1º de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor José Darío AYALA, D.N.I. N° 25.136.577, en representación de REPORTE AUSTRAL, que diera origen al Expte 002325-PL-2011, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 1º de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

320 /

Leg. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia

del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"